



VISTOS:

El expediente DIGEP20250000485, conteniendo el Memorándum N° 000727-2025/DIGEP de la Dirección General de Personal de la Salud, solicitando el REEMBOLSO para el personal comisionado a la Región de Junín, el Informe N°000050-2025/OGA-OC-ECP emitido por el Equipo de Control Previo, el Memorándum N°000396-2025/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, el Memorándum N°000831-2025/OGPPM-OP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Nota Informativa N°000584-2025/OGA-OC emitida por la Oficina de Contabilidad adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°004064-2025 y la Nota Informativa N° 0016-2025-LPOA-OGA-MINSA y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1645 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se dictan procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado"

Que, el literal i del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva antes citada, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante la Resolución Secretarial N°375-2024-SG-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N°366-MINSA/OGA/2024, "Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos, por comisión de servicios al interior y exterior del país"; la cual establece los lineamientos y procedimientos para una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos por comisión de servicio que realizan los servidores civiles, independientemente del vínculo contractual que tengan con el MINSA, incluyendo aquellos que presenten servicios o consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, requieran realizar viajes al interior o exterior del país y quienes actúan en representación o realizan actividades para el MINSA (en adelante La Directiva);

Que, asimismo, los subnumerales del 6.8.1 al 6.8.4 de "La Directiva"; establecen que la solicitud de reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, mediante un informe detallado de actividades por día de comisión, con la conformidad expresa de la Oficina General de Administración, con la documentación requerida en el numeral 6.6.5 "Documentos adjuntos a la rendición de cuentas por comisión de servicios";

Que, mediante el Memorándum N° D000727-2025-DIGEP-MINSA de fecha 06 de mayo de 2025, el Director General de Personal de la Salud, solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos no otorgados a JULIO SILVERIO MORENO RUIZ por la



ampliación de la comisión de servicio inicialmente programada del 05 al 07 de abril de 2025 a la Región Junín, debido a que el proceso no había finalizado, lo que originó que el Comisionado se quedara el día 08 de abril de 2025;

Que, en relación a ello el expediente contiene el Proveído N° D005349-2025-DIGEP-MSR-MINSA, precisando que la solicitud de reembolso incluye los gastos descritos en el Informe N°001-2025-JSMR-DIGEP-MINSA, así como en el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 06) suscritos por JULIO SILVERIO MORENO RUIZ;

Que, el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 06) describe las circunstancias por las que no se le otorgaron los viáticos para la comisión de servicio, según se detalla: *“según el Memorandum N° D000508-2025-DIGEP-MINSA con fecha de 28 de marzo del presente año se me programa participar en la ejecución y supervisión de la evaluación SERUMS 2025-I, pero una semana antes de la comisión de servicio en la Región Junín, el Aeropuerto de Jauja emitió un comunicado de su cierre temporal a fin de realizar trabajo de mantenimiento en la pista de aterrizaje, por lo que se tuvo que cambiar a Transporte Terrestre, pero no se ha podido consignar la partida de otros gastos requerida para el pago de exceso de equipaje que consistía 4 cajas de material de evaluación y 1 caja de material de escritorio que la empresa de transporte no lo considero artículos de uso personal el día 05 de abril de 2025”;*

Que, aunado a ello, el día 07 de abril del presente año, la Dirección General de Personal de la Salud solicita la ampliación de la comisión antes mencionada por (01) un día más hasta el 08 de abril del presente a la Oficina General de Administración, debido que el proceso aún no había sido finalizado, los comisionados deben quedarse en las regiones para el término de la última fase del proceso y remite la lista de comisionados a los cuales se les está reprogramando los pasajes de RETORNO para el día 08 de abril. En ese sentido, la Oficina General de Administración pudo reprogramar los viajes, pero no pudo entregar la asignación económica para los gastos de alimentación, alojamiento u hospedaje, movilidad local, pasajes u otros gastos, cuando se le comunicó que se había extendido el tiempo inicialmente previsto según el MEMORANDUM N° D000544-2025-DIGEP-MINSA por lo que la Dirección General de Personal de la Salud en dicho documento solicita el reembolso de viáticos no otorgados;

Que, el Memorandum N°D000727-2025-DIGEP-MINSA de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Director General de Personal de la Salud, adjunta el formato RENDICION DE CUENTAS POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 04), suscrito por Julio Silverio Moreno Ruiz con el registro de comprobantes de pago; procediéndose a su evaluación, a través de la emisión a nombre del Ministerio de Salud, detallados, sin borrones, sin enmendaduras, dentro de la escala diaria y suscritos por Comisionado, entre otros criterios establecidos por “La Directiva sobre otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos por comisión de servicios”, constatándose que guardan relación con el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 06)”;

Que, en relación a los gastos registrados en el formato DECLARACION JURADA (Anexo 05), por el monto total de S/ 63.00 soles, se ha constatado que guardan relación con las acciones descritas en el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 06) suscrito por JULIO SILVERIO MORENO RUIZ;

Que, sobre la base de los hechos descritos, los documentos que obran en el expediente administrativo y la normatividad citada, se ha constatado la situación excepcional que determinó la necesidad de que JULIO SILVERIO MORENO RUIZ, efectuara gastos adicionales los días 05 y 08 de abril de 2025, para el cumplimiento de la “COMISIÓN DE SERVICIO PARA INDUCCIÓN Y ATENCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL MARCO DEL SERUMS” en la Región Junín programada inicialmente del 05 al 07 de abril de 2025, teniendo en cuenta, asimismo, la autorización para la extensión emitida por la Dirección General de Personal de la Salud, debido a que el proceso aún no había concluido;

Que, en ese sentido, se ha establecido la relación entre los gastos consignados en el formato RENDICION DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 04) y las acciones descritas en el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 06), con la evaluación ejecutada conforme a los criterios de “La Directiva sobre otorgamiento, rendición y



reembolso de viáticos por comisión de servicios”, y con la validación de comprobantes de pago ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, en fecha 22 de mayo de 2025, mediante el Informe N° 000050-2025/OGA-OC-ECP, el Equipo de Control Previo emite opinión técnica señalando que se DECLARA VIABLE el trámite de REEMBOLSO de viáticos no otorgados a **JULIO SILVERIO MORENO RUIZ**, identificado con DNI **10874243**, ascendente al monto total de **S/638.00 (Seiscientos Treinta y Ocho con 0/100 soles)** por la ampliación de la comisión de servicio desarrollada en la Región Junín el 08 de abril de 2025; de conformidad con los argumentos expuestos en el presente Informe;

Formato	Importe	Clasificador de gasto	
		2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2
Anexo 04	S/ 575.00	S/ 318.00	S/ 257.00
Anexo 05	S/ 63.00	-	S/ 63.00
TOTAL		S/ 638.00	

Que, en fecha 27 de mayo de 2025, mediante Memorandum N° 000396-2025/OGA-OC la Oficina de Contabilidad comunica la viabilidad del reembolso y solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 4064-2025;

Que, en fecha 27 de mayo de 2025, mediante Memorandum N°000831-2025/OGPPM-OP, la Dirección Ejecutiva de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización remite a la Oficina de Contabilidad, la aprobación de crédito presupuestario N°4064-2025; otorgando cobertura presupuestal al reembolso solicitado, por el monto total de **S/638.00 (seiscientos treinta y ocho con 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

CCP SIAF	VIÁTICO	FTE FTO	META	CLASIFICADOR 2.3.2.1.2.1	CLASIFICADOR 2.3.2.1.2.2	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)
4064	NACIONAL	1-00	120	318.00	320.00	638.00
MONTO TOTAL (S/)						638.00

Fuente: Siaf-MADAF 27-05-2025

Que, en fecha 30 de mayo de 2025, mediante Nota Informativa N° 000584-2025/OGA-OC, la Oficina de Contabilidad, previa conformidad a lo expuesto por el Equipo de Control Previo, remite a la Oficina General de Administración la aprobación del **Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°00004064-2025**, aprobado en fecha 27 de mayo de 2025 por el monto total de **S/638.00 (seiscientos treinta y ocho con 00/100 soles)**, asimismo trasladan todos los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 016-2025-LPOA-OGA-MINSA de fecha 10 de junio de 2025, la abogada de la Oficina General de Administración, en virtud a lo informado, revisado y analizado por el Equipo de Control, asimismo corroborada la existencia de la obligación pendiente de pago, los Informes correspondientes mencionadas en la presente resolución, el Certificado de Crédito Presupuestario aprobado, la presentación de los Anexos 05 y 06 y por todo lo expuesto precisa que, resulta viable reconocer el reembolso por parte del Ministerio de Salud a favor de **JULIO SILVERIO MORENO RUIZ**, identificado con DNI **10874243**;

Que, de la revisión efectuada a los documentos remitidos por la Oficina de Contabilidad y de la normativa previamente expuesta, contando con la opinión favorable y recomendación del Equipo de Control Previo, corresponde autorizar el reembolso por concepto de viáticos no otorgados a favor de **JULIO SILVERIO MORENO RUIZ**, identificado con DNI **10874243**, personal comisionado a la Región Junín el 08 de abril de 2025, cuyo viaje forma parte de la ampliación de la comisión denominada: “COMISIÓN DE SERVICIO PARA INDUCCIÓN Y ATENCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL MARCO DEL SERUMS”, programada inicialmente para los días del 05 al 07 de abril del 2025, sin embargo, debido a que el proceso no había finalizado, los comisionados debieron quedarse un día más para el término de la última fase del proceso; correspondiendo la emisión del acto administrativo correspondiente;



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad, el coordinador del Equipo de Control Previo y la Ejecutiva Adjunta I de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y Directiva Administrativa N°366-MINSA/OGA/2024, "Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos, por comisión de servicios al interior y exterior del país", aprobada mediante la Resolución Secretarial N°375-2024-SG-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo primero. - AUTORIZAR el reembolso por concepto de viáticos no otorgados para el señor de **JULIO SILVERIO MORENO RUIZ**, identificado con DNI **10874243**, a la Región Junín el 08 de abril de 2025, cuyo viaje forma parte de la ampliación de la comisión denominada: "COMISIÓN DE SERVICIO PARA INDUCCIÓN Y ATENCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL MARCO DEL SERUMS", programada inicialmente para los días del 05 al 07 de abril del 2025, sin embargo, debido a que el proceso no había finalizado, los comisionados debieron quedarse un día más para el término de la última fase del proceso, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente, por el monto ascendente a **S/638.00 (seiscientos treinta y ocho con 00/100 soles)**;

Artículo segundo. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, clasificador, y con cargo al **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°00004064-2025** que se detalla;

CCP SIAF	VIÁTICO	FTE FTO	META	CLASIFICADOR 2.3.2.1.2. 1	CLASIFICADOR 2.3.2.1.2. 2	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)
4064	NACIONAL	1-00	120	318.00	320.00	638.00
Fuente: Siaf-MADAF 27-05-2025						MONTO TOTAL (S/)
						638.00

Artículo tercero. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, a la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA y al servidor mencionado en el artículo primero, para los fines pertinentes.

Artículo cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud <https://www.gob.pe/minsa/>.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

